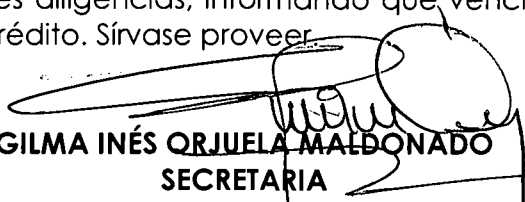


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de febrero de 2021; al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00007-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: OSCAR EDUARDO RINCÓN MORA
NELLY CONSUELO MUÑOZ GARCÍA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad ejecutante a través de apoderado judicial, visible a folios 103-104 del expediente, teniendo en cuenta que no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio está ajustada a derecho, cumpliéndose con la orden emitida en el mandamiento de pago de fecha librado el 31 de enero de 2020 y aplicó descuento por los abonos realizados por la parte ejecutada con posterioridad a la presentación de la demanda, se **APRUEBA** la misma al corte del mes del 3 de febrero de 2021 en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8'682.256,18)**, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ